

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*RESOLUCIÓN. Resolución del segundo plazo de solicitud de Incentivos Impulsa 2018-Línea III Incentivos para impulso de la comercialización: asistencia a ferias, del Ayuntamiento de Gijón.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el 9 de abril de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la concesión de Incentivos para el impulso de la comercialización: Asistencia a Ferias.

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—El Ayuntamiento de Gijón, a través del Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A. (Impulsa), viene desarrollando distintas medidas en el marco de la promoción económica, tendentes a fomentar el desarrollo económico de Gijón e impulsar la economía y la innovación local, como estrategia de desarrollo para afrontar el futuro.

*Segundo.*—Actualmente, el Ayuntamiento de Gijón y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la ciudad (UGT, CC.OO. y FADE), continúan apostando por esta forma de concertación, habiendo suscrito el 14 de julio de 2016, el acuerdo de concertación social denominado "Gijón Crece 2016-2019". En el Eje IV "Líneas transversales", y en concreto en el subeje 1, programa 3, se establece la denominada "Incentivos Económicos Transversales", cuyo objetivo es facilitar la puesta en marcha de actividades económicas en el municipio a través de diferentes tipologías de incentivos económicos con especial atención a las personas autónomas o micropymes. Asimismo, el Eje II "Sectores Habilitados", y en concreto el subeje 1, programa 1, se establece la línea denominada "Ecosistema Local de Innovación Abierto", cuya finalidad es consolidar el ecosistema local de innovación de la Milla del Conocimiento y promover su apertura, más allá de sus límites físicos, con el objetivo de dinamizar el avance de la sociedad gijonesa, a todos los niveles, hacia la Sociedad del Conocimiento. En estos dos ejes son los que se enmarca esta línea de subvenciones que hemos denominado Incentivos Impulsa 2018, dirigida a promover la realización de proyectos que supongan un incentivo para el Crecimiento Empresarial del municipio de Gijón, durante el año 2018, a través de sus 5 líneas de actuación:

- Línea I. Incentivo Lean (P.M.V.).
- Línea II. Cheque Inicio Actividad.
- Línea III. Incentivos para el impulso de la comercialización.
- Línea IV. Plataformas de Desarrollo Empresarial.
- Línea V. Prototipos Ciudad Futuro.

Esta propuesta contempla la línea de ayudas denominada "Incentivos Impulsa 2018. Línea III: Incentivos para el impulso de la comercialización: Asistencia a Ferias", que se enmarca en el Eje IV "Líneas transversales", y en concreto en el subeje 1, programa 3 "Incentivos económicos transversales". A través de la misma se pretende incentivar la participación como expositores en ferias especializadas por parte de microempresas del Municipio de Gijón, celebradas entre el 1 de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, y divididas en dos periodos de solicitud.

*Tercero.*—Atendiendo a lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente convocatoria es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, dirigidas a promover la asistencia como expositor a ferias internacionales como impulso de la comercialización de las microempresas del municipio de Gijón.

*Cuarto.*—La finalidad de esta convocatoria de ayudas es incentivar la realización de actuaciones, por parte de microempresas del Municipio de Gijón, tendentes a la apertura de nuevos mercados o a la mejora de la comercialización de sus productos o servicios participando como expositores con stand propio en ferias especializadas de carácter internacional.

*Quinto.*—Al amparo de dicha convocatoria, las empresas que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del anexo, presentan solicitud de subvención para la asistencia a ferias de carácter internacional, celebradas entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

*Sexto.*—El día 8 de marzo de 2019 se celebró Comisión de Valoración, en la que se procedió a estudiar y valorar las antedichas solicitudes recibidas, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el anexo (Apartado I).
- Se informa como denegadas a las solicitudes enumeradas en el anexo (Apartado II).

*Séptimo.*—El Centro Municipal de Empresas, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, actúa como entidad colaboradora para la gestión de los expedientes vinculados a las bases de "Incentivos Impulsa 2018", interviniendo



como medio propio municipal en el resto de los trámites, sin perjuicio de las competencias resolutorias de la Junta de Gobierno Local.

*Octavo.*—Prevía revisión por la Intervención Municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Los criterios de valoración de los proyectos son los siguientes, según la base octava:

- Interés de la asistencia y participación en la Feria (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Inclusión de la feria en el calendario oficial de la Secretaría de Estado de Comercio, o en caso de no estar incluida, que se trate de una feria con repercusión internacional (Incluida: 10 puntos; No incluida: 5 puntos).
- Celebración de la feria dentro o fuera del territorio nacional (Internacional: 10 puntos; Nacional: 5 puntos).
- Contar con sponsors extranjeros, empresas expositoras internacionales, colaboradores con repercusión internacional, etc. (Hasta un máximo de 20 puntos).
- Número de visitantes en la última o la presente edición de la feria, si esta ya se ha celebrado o es la primera vez que se celebra (Hasta 1.000 visitantes: 5 puntos; más de 1.000 visitantes: 10 puntos).
- Duración de la feria (2 o más días: 10 puntos; menos de dos días: 5 puntos).
- Beneficio generado en base al proyecto presentado (sinergias e intercambio de experiencias, ventas directas, contactos, redes de cooperación empresarial, ventajas comerciales, aprendizaje, volumen de negocio, etc.) (Hasta un máximo de 20 puntos).

Los proyectos deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos para acceder a las ayudas. Cuantía de la ayuda:

- Con carácter general la cuantía máxima de la ayuda ascenderá a 2.500,00 € por empresa y feria, para todos aquellos proyectos que obtengan la puntuación mínima requerida y cuyo presupuesto por feria sea como mínimo, igual o superior a dicho importe.
- Se establece un límite de concesión de ayuda de dos ferias por empresa y año.

*Segundo.*—La totalidad de gastos, serán con carácter general compatibles con otras subvenciones o ayudas públicas y/o privadas, e ingresos destinados a financiar la actividad, siempre que la suma de las mismas, no supere el coste total del proyecto presentado.

*Tercero.*—Que de conformidad con el artículo 84.1 de la antedicha Ley 39/2015, el desistimiento pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio que de conformidad con el artículo 94.4 de la misma Ley, la Administración haya de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento mediante resolución dictada en los términos del artículo 21.

*Cuarto.*—De conformidad con la base decimooctava "Publicidad y Resolución del Procedimiento", al tratarse de un procedimiento de concurrencia, la resolución adoptada por la Junta de Gobierno será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* para la totalidad de las solicitudes presentadas en la convocatoria. Dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

*Quinto.*—Es competencia de la Alcaldía la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 124.4Ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 124.5 de la misma Ley cuya delegación ha sido hecha efectiva por Decreto de la Alcaldía de 1 de julio de 2015 a favor de la referida Junta de Gobierno Local.

*Sexto.*—Conforme se estipula en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2, el Centro Municipal de Empresas de Gijón, S.A., sociedad de capital íntegramente municipal, podrá actuar como entidad colaboradora para la gestión de subvenciones.

Vistos, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno

#### A C U E R D A

*Primero.*—Conceder y abonar (previa justificación económica de la ayuda), en la cuantía y por los motivos que en cada caso se indican, a las entidades relacionadas en el anexo (Apartado I), por una cuantía total de 15.732,91 €, previa comprobación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con la Administración del Principado de Asturias, y con el Ayuntamiento de Gijón, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio.

Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria B10.43300.479.11 Actividad Económica y Desarrollo Urbanístico. Dirección General de T-Crea. Desarrollo Empresarial. Transferencias Corrientes. A empresas privadas. Ayudas promoción y desarrollo empresarial. El crédito presupuestario para el segundo plazo de solicitud de la línea III. Incentivos para el impulso de la comercialización: Asistencia a Ferias con cargo a la anualidad de 2019 es de 20.000 €.

*Segundo.*—Denegar la concesión de subvención a las empresas, por los motivos que en cada caso se expresan, a las relacionadas en el anexo, apartado II.

*Tercero.*—Las empresas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras de la presente convocatoria y en particular las establecidas en la base vigésima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.



*Cuarto.*—Notificar a las empresas solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Quinto.*—Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

### Anexo

#### Aprobadas:

N.º expediente	140Q/2019	Fecha solicitud	02/01/2019
Solicitante	CRISTINA GALLARDO ÁLVAREZ		
NIF	10901908T		
Feria	MIPEL MILÁN (16-19 septiembre de 2018)		
Puntuación obtenida	55,00		
Importe de la ayuda	2.500,00 €		

N.º expediente	1141Q/2019	Fecha solicitud	10/01/2019
Solicitante	AIMA SUMINISTROS SL		
NIF	B52562626		
Feria	ORTO MEDICAL CARE (IFEMA, MADRID 25 a 26 de octubre de 2018)		
Puntuación obtenida	90,00		
Importe de la ayuda	2.500,00 €		

N.º expediente	1314M/2019	Fecha solicitud	11/01/2019
Solicitante	KAELTIA COMPLIANCE SERVICES SL		
NIF	B74306788		
Feria	PARASITEC PARÍS (14 al 16 de noviembre de 2018)		
Puntuación obtenida	90,00		
Importe de la ayuda	2.500,00 €		

N.º expediente	2301A/2019	Fecha solicitud	15/01/2019
Solicitante	BEATRIZ VILLAMARÍN HUERTA		
NIF	53526318M		
Feria	ST ART ESTRASBURGO (15 al 18 de noviembre de 2018)		
Puntuación obtenida	95,00		
Importe de la ayuda	2.500,00 €		

N.º expediente	2480K/2019	Fecha solicitud	15/01/2019
Solicitante	EL CALLEJÓN DEL GATO PRODUCCIONES SL		
NIF	B33967928		
Feria	FERIA INTERNACIONAL DE TEATRO Y DANZA DE HUESCA (24 al 27 de septiembre de 2018)		
Puntuación obtenida	50,00		
Importe de la ayuda	732,91 €		

N.º expediente	2495J/2019	Fecha solicitud	15/01/2019
Solicitante	MAGENTA CONSULTORÍA PROJECTS SLU		
NIF	B52505286		
Feria	FIERA DIDACTA FIRENZE (18 al 20 de octubre de 2018)		
Puntuación obtenida	95,00		
Importe de la ayuda	2.500,00 €		

N.º expediente	2497S/2019	Fecha solicitud	15/01/2019
Solicitante	MAGENTA CONSULTORÍA PROJECTS SLU		
NIF	B52505286		
Feria	ICEF BERLÍN (3 al 5 de noviembre de 2018)		
Puntuación obtenida	95,00		
Importe de la ayuda	2.500,00 €		



*Denegadas:*

N.º expediente	287W/2019	Fecha solicitud	03/01/2019
Solicitante	I4LIFE INNOVACIÓN Y DESARROLLOS SL		
NIF	B52562428		
Feria	REHACARE 2018 DÜSSELDORF (26 al 29 de septiembre de 2018)		
Resumen del proyecto	Asisten a la feria Rehacare 2018 como expositores pero sin stand propio		
Motivo de denegación	Incumplimiento de bases, base primera de la línea II. Incentivos para el impulso de la comercialización, relativa al objeto de la ayuda: "la finalidad de esta convocatoria de ayudas es incentivar la realización de actuaciones, por parte de microempresas del municipio de Gijón, tendentes a la apertura de nuevos mercados o a la mejora de la comercialización de sus productos o servicios, participando como expositores con stand propio en ferias especializadas de carácter internacional".		

N.º expediente	291Y/2019	Fecha solicitud	03/01/2019
Solicitante	HOJA DE LATA EDITORIAL SL		
NIF	B33997446		
Feria	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BARCELONA LIBER 2018 (3 al 5 de octubre de 2018)		
Resumen del proyecto	Asisten a la Feria Internacional del Libro de Barcelona, LIBER 2018, celebrada entre el 3 y el 5 de noviembre.		
Motivo de denegación	Incumplimiento de bases, asisten a la Feria Internacional del Libro de Barcelona-Liber 2018, del 3 al 5 de octubre de 2018, pero lo hacen sin stand propio. Según la base primera "objeto de la ayuda", "la finalidad de esta convocatoria de ayudas es incentivar la realización de actuaciones, por parte de microempresas del municipio de Gijón, tendentes a la apertura de nuevos mercados o a la mejora de la comercialización de sus productos o servicios, participando como expositores con stand propio en ferias especializadas de carácter internacional".		

Y para que así conste se emite el presente certificado.

Gijón, a 9 de abril de 2019.—La Concejalía Secretaría de la Junta de Gobierno Local.—Cód. 2019-04769.